

**DE REFORMA AL DECRETO No. 85-2002, DE CREACIÓN DEL COMITÉ
TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE INSUMOS DEL PLAN URBANÍSTICO
ESPECIAL PARA LA DEMARCACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS ESPONTÁNEOS”
DECRETO No. 32-2003. Aprobado el 31 de Marzo del 2003.**

Publicado en La Gaceta No. 65 del 2 de Abril del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

**“DE REFORMA AL DECRETO No. 85-2002, DE CREACIÓN DEL COMITÉ
TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE INSUMOS DEL PLAN URBANÍSTICO
ESPECIAL PARA LA DEMARCACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS ESPONTÁNEOS”**

Artículo 1.- Se reforma el artículo 2 del Decreto No. 85-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 172 del 11 de Septiembre del 2002, el cual se leerá así:

“Arto. 2.- El Comité Técnico será presidido por el Alcalde del Municipio de Managua o su Delegado, y estará integrado por:

1. Alcaldía de Managua.
2. Empresa Nicaragüense de Acueducto y Alcantarillados.
3. Procuraduría General de la República.
4. Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales.
5. Intendencia de la Propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Ministerio de Transporte e Infraestructura.
7. Oficina de Titulación Urbana, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día treinta y uno de Marzo del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.-** Presidente de la República de Nicaragua.

+++++